



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Abril del 2001.

P.O. N°. 44

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO a los CC. J. MERCED SANCHEZ FUENTES, JOSE CRUZ Y OTROS del Poblado NCPE "CHAMAL NUEVO", del Municipio de Ocampo, Tam. (Segunda Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL REYES TIBURCIO**, Titular de la Notaría Pública No. 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**..... 4

ACUERDO, mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento "**LA CIMA**" ubicado en el Municipio de Reynosa, Tam..... 7

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DES ESTADO

ACUERDO mediante el cual se especializa la competencia por razón de la materia, de los Juzgados Menores residentes en las cabeceras municipales de los Distritos Judiciales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, con ubicación respectivo en Cd. Victoria, Zona Conurbada Tampico, Madero, Altamira, Nuevo Laredo y Matamoros, Tam..... 11

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

INFORME de Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2001, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 13

GOBIERNO DEL FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

J. MERCED SÁNCHEZ FUENTES, JOSÉ CRUZ, MANUEL GARCIA, GILBERTO GARCIA, JUAN GOMEZ, ALBINO GARCIA, PEDRO SÁNCHEZ, E RON GALVAN, MIGUEL OLVERA, ISIDRO SÁNCHEZ, TEOFILO NUÑEZ, MATILDE GUERRERO, JUAN RODRÍGUEZ, MODESTO DIMAS, NEMESIO SÁNCHEZ, EPIFANIO MARTINEZ, FIDENCIO DVIEFIEZ M., ESTEBAN GAYTAN, CONSTANTINO VELÁZQUEZ, CLEOFAS ORTEGA, CELESTINO ROJAS, JOSÉ SÁNCHEZ, FELIPE DUEÑAS MUÑOZ, SEBASTIAN GALLARDO, PEDRO MUÑIZ SÁNCHEZ, JUAN COLUNGA, CASIMIRO VÁZQUEZ, PEDRO VÁZQUEZ, MERCED REYES, GABRIEL CHARLES, ESTEBAN SIFUENTES, ROMAN CARRILLO, LEONARDO DUEÑAS M., SIXTO OLVERA, ÁNGEL CORTINEZ, SANTOS MARTINEZ, CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, CARMEN VELÁZQUEZ, PABLO HERRERA, JOSÉ GARCIA F., VICENTE GARCIA, DEMETRIO CORTINES, GABRIEL GALLARDO, PABLO COLUNGA, MAURO GARCIA, MARIO SÁNCHEZ, AMADOR REYES, AMADOR CHARLES, ÁNGEL SÁNCHEZ, EUSEBIO CARRILLO, ROMAN SÁNCHEZ, ELIAS MARTINEZ, GABRIEL ROJAS, JESÚS GARCIA, GUMARO GARCIA, FIDENCIO SÁNCHEZ, TOMAS VÁZQUEZ, ÁNGEL REYES, JUAN SÁNCHEZ, MANUEL SÁNCHEZ, ELIAS CORTINES, SANTIAGO CASTILLO Y SANTIAGO ROJAS.

---- En cumplimiento al acuerdo de nueve de marzo del año dos mil uno, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 479/2000, promovido por RITO MIRANDA GOMEZ Y OTROS del NCPE. CHAMAL NUEVO, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, en contra de J. MERCED SÁNCHEZ FUENTES, JOSÉ CRUZ, MANUEL GARCIA, GILBERTO GARCIA, JUAN GOMEZ, ALBINO GARCIA, PEDRO SÁNCHEZ, E RON GALVAN, MIGUEL OLVERA, ISIDRO SÁNCHEZ, TEOFILO NUÑEZ, MATILDE GUERRERO, JUAN RODRÍGUEZ, MODESTO DIMAS, NEMESIO SÁNCHEZ, EPIFANIO MARTINEZ, FIDENCIO DVIEFIEZ M., ESTEBAN GAYTAN, CONSTANTINO VELÁZQUEZ, CLEOFAS ORTEGA, CELESTINO ROJAS, JOSÉ SÁNCHEZ, FELIPE DUEÑAS MUÑOZ, SEBASTIÁN GALLARDO, PEDRO MUÑIZ SÁNCHEZ, JUAN COLUNGA, CASIMIRO VÁZQUEZ, PEDRO VÁZQUEZ, MERCED REYES, GABRIEL CHARLES, ESTEBAN SIFUENTES, ROMAN CARRILLO, LEONARDO DUEÑAS M., SIXTO OLVERA, ÁNGEL CORTINEZ, SANTOS MARTINEZ, CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ, CARMEN VELÁZQUEZ, PABLO HERRERA, JOSÉ GARCIA F., VICENTE GARCIA, DEMETRIO CORTINES, GABRIEL GALLARDO, PABLO COLUNGA, MAURO GARCIA, MARIO SÁNCHEZ, AMADOR REYES, AMADOR CHARLES, ÁNGEL SÁNCHEZ, EUSEBIO CARRILLO, ROMAN SÁNCHEZ, ELIAS MARTINEZ, GABRIEL ROJAS, JESÚS GARCIA, GUMARO GARCIA, FIDENCIO SÁNCHEZ, TOMAS VÁZQUEZ, ÁNGEL REYES, JUAN SÁNCHEZ, MANUEL SÁNCHEZ, ELIAS CORTINES, SANTIAGO CASTILLO Y SANTIAGO ROJAS, a quienes reclaman el reconocimiento como ejidatarios, del NCPE. CHAMAL NUEVO, Municipio de ocampo, Tamaulipas, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiestan desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, y en el Periódico oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento

que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndoles de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Marzo del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público Número 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas; realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO**, Fíat de Notario Público Núm. 155 para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el Libro de Registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1055 (mil cincuenta y cinco), a fojas 77 (setenta y siete) frente, de fecha 1º de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de marzo del año próximo pasado se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público Núm. 155, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable; autorizándose al Ciudadano Licenciado José Reyes Gómez, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito presentado en fecha 29 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO**, en su carácter de Notario Público Núm. 155, de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar se le conceda licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSÉ REYES GÓMEZ**, para que continúe con carácter de Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de marzo de 1972 se otorgó, al Ciudadano Licenciado **JOSÉ REYES GÓMEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual se encuentra inscrita en el libro de registro de la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 374 (trescientos setenta y cuatro), a fojas 58 (cincuenta y ocho) vuelta, de fecha 29 de enero de 1973.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO**, Notario Público Núm. 155, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 6 de marzo del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSÉ REYES GÓMEZ** para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público Núm. 155, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría, subsistiendo la garantía que tiene otorgada el Adscrito para el ejercicio de su función.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JOSÉ RAFAEL REYES TIBURCIO** y **JOSÉ REYES GÓMEZ** y publíquese en el Periódico Oficial dE Estado para que surta sus efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Gobernador Constitucional dE Estado y Secretario General de Gobierno, respectivamente, en los términos dE Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETAR; GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15 fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 49, 55, 60, 65, 67, 68, y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director Urbano de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que según datos tomados del Plan Sub-regional de Ordenamiento Territorial de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas, aprobado en fecha 10 de noviembre de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7, de fecha 23 de enero de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 1473, Número 73648, de fecha 8 de Marzo de 1993, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que en la fracción IV del Artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión de Cabildo No. 31, de fecha 4 de diciembre de 1999, autorizó el fraccionamiento del tipo Conjunto Habitacional especial en Régimen de Propiedad en Condominio denominado "**LA CIMA**", del predio ubicado en el expresado municipio y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental se aprueba el fraccionamiento de tipo Conjunto Habitacional especial en Régimen de Propiedad en Condominio denominado "**LA CIMA**", sobre un predio ubicado en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del Suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
SUP. TOTAL	456,787.50 M2
No. DE VIVIENDAS	2,360
SUP. VENDIBLE	270,320.17 M2
ÁREA DE RESTRICCIÓN DE PEMEX	8,600.17 M2
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	49,881.72 M2
ÁREA DE EQUIPAMIENTO (RESERVA)	8,413.62 M2
ÁREA VERDE	46,760.51 M2
TOTAL ÁREA DE CESIÓN	96,642.23 M2
SERVIDUMBRE DE PASO	705.33 M2
ÁREA COMERCIAL	21,081.32 M2
TOTAL DE SUPERFICIE DE VIALIDAD	55,913.67 M2
ÁREA PARA CANAL PLUVIAL	583.34 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;

b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y

c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Persona Ikoral "**GEO REYNOSA**" S.A. de C.V., queda obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la introducción de la Infraestructura urbana a que se refieren los artículos 49 y 55 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entraran en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DES ESTADO

En sesión plenaria de fecha cinco de abril del actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cinco de abril del año dos mil uno.-----
----- Con fundamento en los artículos 114, fracción VIII, y 122 de la Constitución Política del Estado, 20 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de eficientar y hacer que su servicio se preste de manera más pronta y oportuna, dado el actual volumen de negocios judiciales, cuya tendencia además se ha visto en incremento, como lo demuestra el control estadístico implementado durante los dos años anteriores, se toma el acuerdo de/especializar la competencia por razón de la materia con efectos a partir del día dieciséis de mayo entrante, de los Juzgados Menores residentes en las cabeceras municipales de los Distritos Judiciales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, con ubicación respectivamente en Ciudad Victoria; Zona Conurbada Tampico, Madero, Altamira; Nuevo Laredo y Matamoros, a cuyo efecto en donde actualmente vienen funcionando dos (Ciudad Victoria, Nuevo Laredo y Matamoros) y tienen su turno del uno al quince, que a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo será corrido (mensual), pasarán a ser Juzgados Menores de lo Penal y los que conocen del dieciséis al día último serán Juzgados Menores de lo Civil, también con turno corrido (mensual); en el Segundo Distrito que ahora cuenta con cinco Juzgados Menores, por el mayor volumen de negocios de índole civil, habrá dos Juzgados Menores Penales y tres Juzgados Menores Civiles. Los mencionados en primer término, o sea los dos primeros del total que actualmente funcionan pasarán a ser el Primero y Segundo Juzgados Menores de lo Penal con turnos del uno al quince y del dieciséis al día último, respectivamente, pero tomando como base la fecha en que ocurran los hechos que den materia al proceso. Los tres restantes serán, en su orden Primero, Segundo y Tercero Juzgados Menores de lo Civil y actuarán en la forma dispuesta por este Honorable Pleno mediante acuerdo del día doce (12) de enero del año en curso, o sea en base al sistema computarizado de la Oficialía de Partes Común de ese Distrito que les seguirá asignando las nuevas demandas que sean de su competencia.-----

---Para la intervención conciliatoria conservarán competencia los cinco Juzgados Menores, pero se registrarán por turnos del uno al quince y del dieciséis al día último de cada mes iniciando el Primero y continuando sucesivamente los demás.-----

---- Por último, los asuntos de que actualmente conocen cada uno de los cinco Juzgados Menores del Segundo Distrito Judicial, proseguirán su trámite normal (salvo casos de excusa, recusación o incompetencia que se califiquen de legales o declaren precedentes) hasta su total conclusión.-----

---- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, Autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en los de los propios Juzgados Menores cuya competencia se especializa, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Ana Teresa Luebbert Gutiérrez, Mario Martínez Velázquez, Rafael González Benavides, Héctor Luis Madrigal Martínez, José Agustín Antú Cantú, Bibiano Ruiz Polanco y Juan Leobardo Ramos Jasso, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **OCHO FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2001.- LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.- Rúbrica.

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZASTIPO DE DEUDA INDIRECTA
SALDOS AL 31- MARZO -2001
(CIFRAS EN PESOS)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción de Acta de S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas 6ob.del Edo.	Tasa de Interes Contratado	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
9816362	28990568000087	BANOBRAS	AYUNTO ABASOLO	241,110	437,417	99/89		TASA FIJA 15%	25	V11	2004
			Total:	241,110	437,417						
19807983	28997385000083	BANOBRAS	AYUNTO GONZALEZ	97,295	73,967	1480/95		TASA FIJA 10%	25	IX	2006
			Total:	97,295	73,967						
19816400	28990572000087	BANOBRAS	AYUNTO HIDALGO	161,970	25,866	101/89		TASA FIJA 15%	25	VI	2001
			Total:	161,970	25,866						
19816389	28990576000087	BANOBRAS	AYUNTO LLERA	272,812	43,568	98/89		TASA FIJA 15%	25	VI	2001
			Total:	272,812	43,568						
28019099	28280019000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	1,221,000	1,114,047				11	XII	2003
28020099	28280020000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	3,774,000	2,792,967				11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	7,681,000	7,247,854				11	XII	2007
			Total:	12,676,000	11,154,868						
19804240	28990564000084	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	14,281	8,440	1480/95		TASA FIJA 5%	25	II	2007
			Total:	14,281	8,440						
19816370	28990577000087	BANOBRAS	AYUNTO.MIER	267,472	493,074	97/89		TASA FIJA 151	25	IX	2004
			Total:	267,472	493,074						
28001000	28280001000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	60,345,000	46,025,847		13199	TIIE x (1 0833)	25	I	2020
28002000	28280002000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	20,115,000	15,953,276		13/99	TIIE x (1.0833)	25	I	2020
28024099	28280024000099	BANOBRAS	AYUNTO NVO. LAREDO	30,805,000	24,130,583		13/99	TIIE x (1 0833)	25	II	2020
60078157	28280020000094	BANOBRAS	AYUNTO NVO. LAREDO	23 000,000	7,288,599	691/94		T.R + 2 5	25	VII	2004
60080305	28280041000094	BANOBRAS	AYUNTO.NVO.LAREDO	3,100,000	157,177	801194		T.R. + 2.5	25	VII	2001
60080313	28280042000094	BANOBRAS	AYUNTO.NVO.LAREDO	9,500,000	446624	800/94		T.R. + 2.5	25	VII	2001
			Total:	146,865,000	94,002,106						
19816435	28990510000089	BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	391,393	124,099	96/89		TASA FIJA 15%	25	IX	2001
			Total:	391,393	124,099						
19816249	28990698000087	BANOBRAS	AYUNTOREYNOSA	509,936	721,154	105189		TASA FIJA15%	25	IX	2003
28015000	28280015000000	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	43,000,000	3,179,688	1239/2000		TIIE	23	XI	2020
28001001	28280001000001	BANOBRAS	AYUNTO.REYNOSA	43,000,000	6,335,374				23	XI	2005
			Total:	86,509,936	10,236,216						
19804216	28990567000084	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	16678	4,047	1480/95		TASA FIJA 5%	25	VII	2004
19816257	28990440000087	BANOBRAS	AYUNTO TAMPICO	875,807	382,975	1480/95		TASA FIJA15%	25	X	2004
19816265	28990441000087	BANOBRAS	AYUNTOTAMPICO	799,035	367,059	1480195		TASA FIJA 15%	25	X	2004
28010097	28280010000097	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	9,907,250	6,133,060	28/98			25	VII	2005
28018000	28280018000000	BANOBRAS	AYUNTOTAMPICO	25,287,500	3,137,042	26/2000	0412000	TIIE x (1.0833)	25	VI	2005
8021000	28280021000000	BANOBRAS	AYUNTOTAMPICO	25,287,500	7,085,966	124512000		TIIE	25	VI	2020
28002001	28280002000001	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	25,287,500	6,460,977				25	VI	2005
			Total:	87,461,270	23,571,126						
19816443	28990571000087	BANOBRAS	AYUNTO TULA	392,947	124,591	107/89		TASA FIJA 15 %	25	IX	2001
			Total:	392,947	124,591	1482/95					
19804119	28990593000082	BANOBRAS	AYUNTO RIO BRAVO	20,383	19,286	1482195		TASA FIJA 5 %	25	X	2012
			Total:	20,383	19,286						
TOTAL AYUNTAMIENTOS				335,371,869	140,314,624						
126601886	28997440000083	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	799,689	103,953			TASA FIJA 15 %	25	I	2002
28025797	28280025000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	1,424,750	1,043,479	168198		CETES x 1.0833	25	VI	2005
28028797	28280028000797	BANOBRAS	COMAPAVICTORIA	542,000	315437	169/98		CETESx1.0833	25	IV	2005

40031111	28280017000796	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	734,828	289,400	652/96		CETES x 1.0833	25	XII	2002
			Total:	3,501,267	1,752,269						
28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000	1,407,947	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPAALTAMIRA	2,300,000	1,869,017	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
			Total:	4,100,000	3,276,964						
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500	62,326	314/98	41198	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000	153,982	315198	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28030797	28280030000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	553,500	89,434	316/98	43198	TIIE x 1.0833	25	V	2002
40011447	28280007000791	BANOBRAS	COMAPA MANTE	96,000	6,712	909191		CETES o C.P.P. EL MAYOR	25	XI	2001
40011684	28280024000791	BANOBRAS	COMAPA MANTE	172,000	11,754	909/91		CETES o C.P.P. EL MAYOR	25	XI	2001
40011692	28280025000791	BANOBRAS	COMAPA MANTE	112,000	7,560	909/91		CETES o C.P.P. EL MAYOR	25	XI	2001
40031375	28280019000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	1,560,000	806,561	654196	04/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
40031383	28280020000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	480,000	252,124	653/96	03196	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
			Total:	3,306,000	1,390,453						
26600359	28997439000083	BANOBRAS	J. A y O .MATAMOROS	4,951,360	2,638,395	181/80		TASA FIJA 15%	25	IV	2003
26601983	28990900000087	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	1,914,210	848,154	181180		TASA FIJA 15%	25	VII	2004

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS**

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDOS AL 31- MARZO -2001
(CIFRAS EN PESOS)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratado	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
12/99	12/99	BANAMEX	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	69,930,000	107/99	12/99	TIIE+1	07	IX	2004
19804313	2899745000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	24,272	18,445	1480/95		TASA FIJA 10 00 %	25	11	2014
19804356	2899744900083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	12,889	9,635	1480/95		TASA FIJA 10 00 %	25	11	2014
19809617	2899713700085	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	17,636	15,426	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	IV	2008
28002099	28280002000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	75,000,000	0	12/99	02/99	TIIE x 1.5	30	1	2001
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731	7,652,398	744/96	03199	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28019000	28280019000000	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	75,000,000	39,496,333	1070/2000		TIIE	04	X	2001
28020000	28280020000000	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	200,000,000	110,185,250	1071/2000		TIIE	04	X	2001
60081964	28280056000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	3,900,000	863,223	164/9		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60081972	28280057000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,400,000	554,927	164/5		T R+3.5 PORCENTUALES	25	X1	2003
60081980	28280058000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	2,600,000	710,974	164/6		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	11	2004
60081999	28280059000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	7,600,000	1,793,814	164/7		T.R+3 5 PORCENTUALES	25	11	2004
60082006	28280060000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	9,700,000	3,270,873	164/8		T R+3 5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082014	28280061000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	3,500,000	781,500	164/3		T R+3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082243	28280067000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,080,000	299,216	164/2		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082251	28280066000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	270,000	74,146	164/0		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082278	28280068000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	200,000	65,457	163/8		T R+3 5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082286	28280069000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,120,000	318,196	164/4		T R+3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60082294	28280070000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	365,000	122,638	163/9		T.R+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2004
60082308	28280071000094	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	940,000	269,367	164/1		T.R+ 3.5 PORCENTUALES	25	XI	2003
60089817	28280014000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	5,792,312	2,716,155	1385195		TL+ 3.5 PUNTOS PORCENTUALES	25	VI	2005
60089884	28280021000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,223,140	969,907	1385/95		TL+ 3.5 PUNTOS PORCENTUALES	25	VI	2005
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000	24,114,930	1487/95		MAX(1 ITR) 0 (TR+ 3.5)	31	V	2010
6204007	28280051000092	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	13,838,000	1,760,617	689/92		T.R.+ 4.5 PUNTOS PORCENTUALES	25	VIII	2002
11/99	11/99	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	100,000,000	68,334,600	86/99	11/99	TIIE + 1	31	VIII	2004
S/N1	VIV.RESER.TER	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	14,000,000	2,567,715			C P P + 4 PORCENTUALES	30	XI	2002
S/N2	VIVIENDA	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	14,000,000	51,088,899			C.P.P + 4 PORCENTUALES	30	IX	2012
Total Amortización:				675,539,980	387,984,641						
TOTAL DEUDA DIRECTA				675,539,980	387,984,641						

Total:

Banobras	196,063,427
Banorte	121,991,214
Banamex	69,930,000

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDOS AL 31- MARZO -2001
(CIFRAS EN PESOS)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción de Acta de S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratado	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28012796	28280012000796	BANOBRAS	J.A.yO MATAMOROS	1,140,000	197,157	702/96	13/96	CETESA'28 61ASx 1. 0833	25	XII	2001
28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A y D.MATAMOROS	500,000	263,469	40/98	27/98	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	V	2008
40031367	28280011000796	BANOBRAS	J.A. O MATAMOROS	1,178,781	226,689	701/96		CETES A 28 DIAS x 1 0833	25	XII	2001
			Total:	9,684,351	4,173,864						
40024794	28280014000794	BANOBRAS	COMAPA NVO LAREDO	450,000	104,448	481/94		CETES o C.P.P	25	VIII	2004
28016099	28280016000099	BANOBRAS	COMAPANVO LAREDO	1,130,000	1,018,700			0	26	1	2004
			Total:	1,580,000	1,123,148						
26600324	28997437000083	BANOBRAS	COMAPAREYNOSA	1,830,100	256,276	181/80		TASA FIJA15%	25	X11	2001
26602009	28990500000087	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,080,000	3,371,093	297/88		TASA FIJA 13%	25	VI	2005
26602009	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,023	2,071,775	665/96	04/99	TIIE x 1 0833	25	VII	2012
28000099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,454	1,501,890	667/96	05/99	TIIE x 1 0833	25	VII	2012
28010099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221	671,537	666/96	06/99	TIIE x 1 0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763	551,114	658/96	07/99	TIIE x 1 0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716	4,543,882	657/96	08/99	TIIE x 1 0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412	616,554	833195	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330	4,460,369	894195	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60092516	28280028000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,181,902	1,626,142	745/96		TASA NORMAL(CPP 0 CETES)+2	25	1V	2006
60092524	28280029000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	50,474	68,627	745196		TASA A LO CAPITALIZADO TL + 3.5	25	IV	2006
			Total:	30,132,395	19,739,259						
26600332	28997438000083	BANOBRAS	COMAPATAMPICO	7,155,120	1,423,639	181/80		TASA FIJA15%	25	VI	2002
26601940	28990767000087	BANOBRAS	COMAPATAMPICO	1,499,180	502,846	539/88		TASA FIJA15%	25	VII	2003
26601975	28990851000087	BANOBRAS	COMAPATAMPICO	1,831,520	936,017	193/88		TASA FIJA13%	25	XII	2004
60089779	28280010000095	BANOBRAS	COMAPA TAMPICO	786,488	192,253	1388195		CETES o C.P.P + 2	25	XII	2002
	28280017000095	BANOBRAS	COMAPATAMPICO	40,836	18,127	1388195		T13.5 PUNTOSPORCENTUALES	25	XII	2002
			Total:	11,313,144	3,072,882						
28007098	28280007000098	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	1,170,000	319,195	350/98	45198	TIIE x 1.0833	25	XI	2001
28008098	28280008000098	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	250,000	50,404	649198	46/98	TIIE x 1.0833	25	XI	2001
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999	281,713			0	22	XI	2010
40031332	28280007000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	320,000	157,691	655/96	05/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
40031359	28280009000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	1,360,000	499,163	656/96	06196	TIj E x 1.0833	25	XII	2006
60089795	28280012000095	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	441,405	78,822	1387/95		TL + 3.5 PUNTOS PORCENTUALES	25	XII	2002
60089868	28280019000095	BANOBRAS	COMAPARIOBRAVO	64,356	33,806	1387195		T.1 + 3.5PORCENTUALES	25	VI	2002
			Total:	3,894,760	1,420,794						
28002098	28280002000098	BANORTE	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000	6,399,075	312198	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006098	28280006000098	BANOBRAS	COMAPAZONACONURBADA	2,800,000	1,234,616	313/98	30/98	TIIEx1.0833	25	IX	2005
			Total:	11,800,000	7,633,691						
60089787	28280011000095	BANOBRAS	CEAPA CAMARGUERMIAL	734,069	57,749	1482/95		TL + 3.5 PUNTOS PORCENTUALES	25	XII	2002
60089841	28280018000095	BANOBRAS	CEAPACAMARGUERMIAL	128,088	8,314	1482/95		TL+ 3.5PORCENTUALES	25	VI	2001
			Total:	862,157	66,063						
40011374	28280006000791	BANOBRAS	CEAPA DIAZ ORDAZ	50,000	3,118	905191		CETES o C.P.P25	25	X1	2001
40011390	28280005000791	BANOBRAS	CEAPA DIAZ ORDAZ	98,000	6,964	291/93		CETES o C.P.P.	25	XI	2001
			Total:	148,000	10,082						
TOTAL ORGANISMOS				80,322,074	43,659,469						
1090		FONHAPO	ITAVU	2,678,000	3,159,307	779/92		3% ANUAL			2003

1629		FONHAPO	ITAVU	1,992,000	1,144,653	520/94		3% ANUAL			2004
1740		FONHAPO	ITAVU	2,143,000	964,689	1324/92		3% ANUAL			2005
1789		FONHAPO	ITAVU	1,300,000	1,165,595	539/91		3% ANUAL			2007
2287		FONHAPO	ITAVU	5,583,168	4,170,723	393/96		3% ANUAL			2001
2289		FONHAPO	ITAVU	4,026,000	2,726,711	1266/94		3% ANUAL			2001
2291		FONHAPO	ITAVU	9,996,000	7,776,411	732/96		3% ANUAL			
2292		FONHAPO	ITAVU	7,554,462	6,307,002	770/96		3% ANUAL			
TOTAL ITAVU				35,272,630	27,415,091						
Total Amortización:				450,966,573	211,389,184						
INVERSION											
28003000	282800300000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	10,610,000	8,354,198	30/2000	03/2000	TIIEx(10833)			
28008000	282800800000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	12,900,000	6,991,168	33/2000	02/2000	TIIE x (1.0833)			
28011000	282801100000	BANOBRAS	AYUNTO.NUEVO LAREDO	112,500,000	68,511,166	25/2000	01/2000	ijk = Blikp			
28017000	282801700000	BANOBRAS	AYUNTO.NUEVOLAREDO	112,500,000	67,662,330	25/2000	01/2000	ijk = BIRJkp			
28004800	282800048000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	11,481,514	6,330,112	29/2000	06/2000	CETES A 28 DIAS x (1.0833)			
28005000	282800050000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	7,644,000	3,105,002	32/2000	07/2000	TIIE x (1.0833)			
28006000	282800060000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	5,934,514	2,373,327	28/2000	05/2000	CETES A 28 DIAS x (1.0833)			
28007000	282800070000	BANOBRAS	AYUNTO.MATAMOROS	3,456,000	1,227,463	31/2000	08/2000	TIIEx 1.0833			
TOTAL INVERSION				277,026,028	164,554,766						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				727,992,601	375,943,950						



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 11 de Abril del 2001.

NUMERO 44

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciada José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, dictado en el expediente Número 420/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANAMEX, S. A., en contra de MARIO GUERRERO ZAVALA Y JULIA JOSEFINA GARCIA RAMIREZ DE GUERRERO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

-Fracción de terreno con sus construcciones en él existentes, perteneciente al Lote Número 22 veintidos, de la Colonia Burocrática Presidente Miguel Alemán, del municipio de esta ciudad, con una superficie de Trescientos Metros Cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 metros con límite del fraccionamiento de la Colonia Burocrática Presidente Miguel Alemán; AL SUR en 12.00 metros con la calle 15 de septiembre; AL ORIENTE en 25.00 metros, con el Lote Veintiuno; AL PONIENTE en 25.00 metros con el Lote 23, y valuado en la cantidad de NS\$202,541.79 (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados; en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., 27 marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

906.-Abril 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO DE REMATE.

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Mixto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 560/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado de Bancomer, S. A., en contra del C. ALFREDO MARTINEZ TRUJILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción ubicado en calle Francisco B. Mendoza número 120, Colonia Asunción Avalos de Ciudad Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.50 metros, con lote 30; al Sur, en 8.50 metros con calle Francisco B. Mendoza; al Este, en 18.50 metros con lote 11; al Oeste, en 18.50 metros con lote 9; con una superficie total de 157.25 metros cuadrados; con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 22932, Legajo 459, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 1991; con una valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día veinticinco de abril del año dos mil uno, a las once horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno.- C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

907.-Abril 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera

Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente 748/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Manuel Galván Almendarez, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Eduardo A. Montemayor Casillas, en contra de CALIXTO MORA MEDINA, se ordenó sacar a Remate el 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de los derechos de propiedad que correspondan al demandado señor CALIXTO MORA MEDINA, sobre el inmueble embargado dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

-Inmueble consistente en una fracción de terreno con su construcción existente que mide 16.80 metros de frente por 37.58 metros de fondo, colindando AL NORTE con el Solar 7; AL SUR con la calle Canales; AL ORIENTE con el Solar 5 y AL PONIENTE con la Avenida Manuel M. Ponce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 5706, Legajo 115, de este municipio de fecha 28 de febrero de 1994.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad de \$ 430,062.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), que cubra las dos terceras partes del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, precio fijado por los peritos al total del inmueble que se ordena sacar a remate, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$ 143,534.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva; y así mismo mediante éste Edicto se manda llamar al señor Manuel Hugo Chapa Negrete, para que haga valer los derechos correspondientes conforme a la Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de marzo del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

908.-Abril 3, 5 y 11.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 409/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de MARIA ISABEL GARCIA ROBLEDY Y GUADALUPE ARTEAGA GARCIA.

-Predio urbano y construcción en él existente, casa-habitación, que se identifica con el Número 323, ubicada en Circuito Profesar Moisés Sáenz, de la Colonia Magisterial de Ciudad Valles, S. L. P., en el Lote Número 22, de la Manzana Número 6, con una superficie de 128.00 metros cuadrados, cuyas, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: En 16.00 metros con Lote 23; AL SURESTE: En 16.00 metros con Lote 21; AL NOROESTE: En 8.00 metros con Arroyo La Lajita y AL SUROESTE: En 8.00 metros con Plaza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 34, del Tomo XVI de propiedad, de fecha 16 de julio de 1992, con datos de hipoteca: Número 507,

del Tomo I, de fecha 27 de abril de 1997, del Municipio de Ciudad Valles, S. L. P.

Con un Valor Comercial de \$ 122,000.00, (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado competente de Ciudad Valles, S. L. P., así como en la puerta de la Oficina Fiscal de aquella ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DIA (11) ONCE DE MAYO DE (2001) DOS MIL UNO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) VEINTE POR CIENTO, éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de Certificado de Depósito expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Tampico, Tam., 07 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

926.-Abril 4 y 11.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 629/998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Abelardo Cantú Villarreal, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., en contra DAVID HERNANDEZ CORTEZ Y MARIA LUISA TAMEZ RODRIGUEZ, el Titular del Juzgado, Licenciado Lamberto García Alvarez, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lotes 14 y 16 de la Manzana 7, ubicado en la calle Fresnos No. 114, del Fraccionamiento Colinas del Pedregal, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros lineales con Lotes 13 y 15; AL SUR en 15.00 metros lineales con calle Fresnos; AL ESTE 16.00 metros lineales con Lote 12 y AL OESTE, en 16.00 metros con Lote 18, y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 87774, Legajo 1756, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 04 de agosto de 1993.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, la que asciende a la cantidad de \$ 415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica..

927.-Abril 4 y 11.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 073/998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banca Serfín, S. A., contra JOSE LUIS AGUILAR RODRIGUEZ y EVANGELINA MAGALY SOLIS MORON DE AGUILAR, se ordenó sacar a remata en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

1.-Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la calle Fuentes de María Fernanda No. 41 entre Av. Progreso y Av. Patriotismo (lote 51, manzana 2) del Fraccionamiento Fuentes del Valle, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 M. con lote No. 22; al Sur, en 8.00 M. con calle Fuentes de María Fernanda; el Oriente, en 12.00 M. con lote No. 50, y al Poniente, en 12.00 M. con lote No. 52. Dicho bien se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, número 48,036, Legajo 961, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 28 de mayo de 1992.

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil uno, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos que lo es la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. NAL.), en que se valorizó los bienes inmuebles por los peritos nombrados en autos. Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento. Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Tam., a doce días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo del 2001.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

928.-Abril 4 y 11.-2v2.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

C.

ELSA DIANA LOREDO CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO:

El C. Licenciado Gilberto Borrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 888/2000, relativo tal Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Alejandro Medrano Avalos, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Se decrete el Divorcio Necesario por alguna de las causales, conforme a lo dispuesto por los términos del Artículo 249 Fracciones X, XVI y XX; las cuales se fundan en los

hechos señalados en el contenido de la presente demanda y preceptos legales citados en la misma.

B).-Las demás consecuencias legales inherentes a la Declaración de la Disolución del Vínculo Matrimonial; como lo es en este caso, además de la inscripción del divorcio ante el Oficial del Registro Civil; girarse atentos oficios a los Departamentos de Personal de Petróleos Mexicanos, ubicados en calle César López de Lara Número 201 Sur, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas; y Ferrocarriles Nacionales de México ubicado entre calle Aduana y Héroes de Nacoziari Sin Número, frente al Centro Gastronómico en Tampico, Tamaulipas; a fin de que se sirvan dejar sin efecto, el pago de las pensiones del 25% VEINTICINCO POR CIENTO, que recibe la C. ELSA DIANA LOREDO CRUZ, en calidad de mi esposa, y en virtud de que una vez decretado el divorcio, ya no le corresponde recibir las pensiones decretadas a su favor, por el cambio de situación jurídica por virtud del divorcio y las consecuencias inherentes al mismo.

C).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente a los veintidos días del mes de marzo del dos mil uno.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbrica.

979.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

C.

MARIA GABRIELA DEL CONSUELO OVIEDO NARRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero del mes de febrero del año 2001 dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2001, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. Roberto Garza Martínez, en contra de USTED, por auto de fecha 12 del mes de marzo del año en curso, se ordenó emplazarla a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico y Estrados de este Juzgado, comunicando a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio llegare a tener conocimiento de su domicilio o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las respectivas copias simples de la misma así como de sus anexos para la contraparte.

Es dado a los dieciseis días del mes de marzo del año 2001.- DOY FE.

C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

980.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.

OLGA ALICIA GABIÑA BORJAS.

DOMICILIO IGNORADO:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 226/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. Damacio Rico Pérez, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Así como las demás prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda y que se identifican con los incisos C) y D).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2001.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- Rúbrica.- C. BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbrica.

981.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.

SANTA YADIMIRA CAMACHO TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avals, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 85/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martín Guadalupe Velazco Ramírez, en contra de USTED, se ordenó se emplazara la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra del término de

SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

C d. Victoria, Tam., a 22 de marzo del año 2000.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.- Rúbrica.

982.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

NICOLAS VIZCAINO E

ISAUIRA SALDAÑA DE VIZCAINO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente Número 00128/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por Teresa Torres Viuda de Mendoza, en contra de los CC. NICOLAS VIZCAINO E ISAUIRA SALDAÑA DE VIZCAINO, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintidos de febrero del año dos mil uno.- Por presentados los CC. ERNESTO GUTIERREZ MARTINEZ Y GONZALO BETANCOURT ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, agréguese al Legajo de promoción inicial, y como lo solicitan, se les tiene en su carácter de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de la promovente TERESA TORRES VIUDA DE MENDOZA, personalidad que acreditan con el Poder que en escrito privado y ratificado ante Notario Público que exhibieron a su solicitud inicial, con tal personalidad se les tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera a su Poderdante por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil uno, por lo que VISTO de nueva cuenta su escrito de fecha dieciseis de noviembre del año próximo pasado y anexos que al mismo acompaña. Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, téngaseles demandando Juicio ORDINARIO CIVIL sobre PRESCRIPCIÓN POSITIVA y demás prestaciones que reclaman, en contra de los señores NICOLAS VIZCAINO E ISAUIRA SALDAÑA DE VIZCAINO, cuyo domicilio se ignora, y del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, quien tiene su domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil Sin Número, Edificio Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52, 66, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a los dos primeros demandados por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo. Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4, 5o., 682, 686, 689, 692, 693; 694; 716; 717, 718, 721, 722, 737 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, con las copias que para tal efecto se acompañan, así como de este proveído, debidamente selladas

y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al tercero de los demandados en el domicilio que se indica, y emplácese para que dentro del término de DIEZ DIAS, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio para recibir notificaciones, la calle Primera y Juárez, Local No. 15, del Edificio Plaza Norigar de esta ciudad, autorizando para tal efecto al profesionista y a la persona que indica.- De otra parte y siendo que el mencionado demandado C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente en turno de aquí lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a cumplimentar el presente auto, en la inteligencia de que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose UN DIA MAS por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, debiéndose de prevenir a dicha demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo para que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a los dos primeros demandados a través de Edictos y al tercero a través de exhorto y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

983.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC.

NICOLAS VIZCAINO E

ISAURA SALDAÑA DE VIZCAINO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

En el Expediente Número 00150/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por María de la Luz de la Cruz Ramírez y Rosalinda Moreno de la Cruz, en contra de los CC. NICOLAS VIZCAINO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAINO, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a seis de marzo del año dos mil uno.- Por presentados los CC. ERNESTO GUTIERREZ MARTINEZ Y GONZALO BETANCOURT ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, agréguese al Legajo en que comparecen, y como lo solicitan, se les tiene dando cumplimiento a la prevención que se les hiciera por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil uno, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha 16 de noviembre del año próximo pasado y anexos y copias simples que al mismo acompañan, signado por las CC. MARIA DE LA LUZ DE LA CRUZ RAMIREZ Y ROSALINDA MORENO DE LA CRUZ.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno, y como lo solicitan, se les tiene a los primeros en su

carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de las dos últimas, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los señores NICOLAS VIZCAINO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAINO y/o a quien o quienes los sucedan en sus derechos y de quienes desconoce su domicilio, y al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en Boulevard Emilio Portes Gil Sin Número, Edificio Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, reclamando de los primeros la propiedad por prescripción positiva de una porción de terreno ubicado sobre la calle Bravo 1 y 2 Número 34, de este municipio, con las medidas y colindancias expresadas en su escrito, y del segundo, la cancelación de la inscripción de dicho terreno, y demás prestaciones que reclama, en contra de los mismos.- Así mismo y con fundamento asimismo en lo dispuesto por los Artículos 40, 52, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 462, 619, 620 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al tercero de los demandados en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha en que sea legalmente notificado, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.- De otra parte y en vista de que los dos primeros demandados NICOLAS VIZCAINO E ISAURA SALDAÑA DE VIZCAINO, se ignora su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a los mismos por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondientes.- Así mismo se tiene a las promoventes señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Primera y Juárez Local No. 15, del Edificio Plaza Norigar de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionista y a la persona que indican.- Apareciendo que el tercero de los demandados C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 60, 66, 92 y 94 del mismo Código citado, con los insertos necesarios, gírese Exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente en Turno de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a cumplimentar el presente auto, en la inteligencia de que por razón de la distancia, ser amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose UN DIA MAS por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia, debiéndose de prevenir a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo para que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter Personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a los dos primeros demandados a través de Edictos y al tercero a través de exhorto y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

984.-Abril 10, 11 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

CC.

HORACIO VIRGILIO HINOJOSA OCHOA Y

PATRICIA CASSO RAMIREZ DE HINOJOSA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente 52/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Andrés Olache Jiménez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL en contra de USTEDES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 92,619.11 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 11/100 M. N.), por concepto de suerte principal, así como demás prestaciones que reclama en su demanda.

Mediante auto de fecha veintitres de febrero del año dos mil, se dictó un auto que literalmente dice:

"VISTA la promoción signada por el licenciado Andrés Olache Jiménez, analizada en su contenido juntamente con sus anexos, se manda agregar a los autos del Juicio en que comparece.

Se le tiene ampliando su demanda por cuanto hace a lo manifestado en el Quinto Punto de hechos de su demanda que da forma al presente Juicio, exhibiendo copia fotostática certificada del poder especial que otorga la Institución Bancaria acreedora al C.P. Guillermo Benavides Callamar en el cual se le da facultades para firmar las certificaciones de adeudo, manifestación la anterior que se tiene por hecha y acreditada con la documental que anexa, y que deberán de formar parte de las copias de traslado al cumplimentarse el auto de exequendo y que para ello anexa el ocurrente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- En fecha diez de octubre del año dos mil, se dictó un auto que entre otras cosas dice:

-Por presentado al Licenciado Andrés Olache Jiménez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, toda vez que de la diligencia actuarial de fecha veintiocho de agosto del año en curso, levantada por la Actuaría del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial y que obra a fojas 79 de este Juicio se desprende que los demandados ya no viven en el domicilio señalado en autos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio, emplácese a los demandados HORACIO VIRGILIO HINOJOSA OCHOA Y PATRICIA ISABEL CASSO RAMIREZ DE HINOJOSA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados de este Juzgado, así como en los Estrados del Tribunal Competente en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por ser éste el último domicilio conocido de los mismos mediante el cual se les hace saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS,

contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; apercibiéndolos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se les harán por medio de Estrados en este Juzgado como lo previene el Artículo 66 del Código de Procesal invocado.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

985.-Abril 10, 11 y 12.- 3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Distrito****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES

DE LA SUCESION DE FRANCISCO GARCIA

DE LA GARZA.

(PARTE DEMANDADA).

En cumplimiento al auto de trece de marzo del dos mil uno, en el Juicio Ejecutivo Mercantil Numero 1/94-I, promovido por PEMEX Refinación, por conducto de su Apoderado y Representante Legal Juan Manuel Gómez Porchini, contra FRANCISCO GAIRCIA DE LA GARZA.

En el presente Juicio Ejecutivo Mercantil se le tuvo como parte demandada, se le emplazó a Juicio, se dictó sentencia el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y de autos se advierte que falleció el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

En términos de los Artículos 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 67, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, de aplicación supletoria conforme lo establece el precepto 1054 del primer ordenamiento mencionado, se ordena la notificación del proveído dictado el dieciocho de mayo del dos mil, a los herederos o representantes de la Sucesión de la parte demandada, a efecto de en un término de SESENTA DIAS se apersonen al presente Juicio para defender sus derechos, en el entendido que de no hacerlo, se continuará el procedimiento de ejecución en su rebeldía, de acuerdo a lo que establece el diverso 100 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto.

Se deja a disposición de la parte actora en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de acuerdo mencionado.

Se autoriza el presente para su publicación por TRES VECES consecutivas en la Gaceta de Gobierno del Estado y en El Diario, de esta Capital.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los trece días del mes de marzo del dos mil uno.-DOY FE.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado, LIC. ISABEL CRISTINA PORRAS ODRIOZOLA.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. IVAN OJEDA ROMO.- Rúbrica.

986.-Abril 10, 11 y 12.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS DIAZ RUIZ, bajo el Número 00267/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a finde que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los veintitres días del mes año de marzo del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

990.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 20/09/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 342/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. REFUGIO ARELLANO CARRANZA Y AMELIA BRETADO SANCHEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la calle Hidalgo Número 213 Altos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.- Rúbrica.

991.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00373/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SR. RUBEN SILVA YANEZ, quien falleció el día 13 trece de enero del año dos mil uno 2001, en Ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en

esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los QUINCE DIAS contados a partir de la última Publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el Despacho del Juzgado Segundo de lo Civil a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

993.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ISABEL CHACON TREVINO, denunciado por el C. Eugenio Vasco Galván.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 20 de marzo del 2001.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.- Rúbrica.

994.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam .**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 11901/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HORTENCIA SERNA VIUDA DE SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 14 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

995.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 28 de marzo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 209/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MEDRANO ROQUE, promovido por la C. María de los Angeles Banda Carrera.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

996.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CASANOVA CUERVO, bajo el Número 00266/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los doce días del mes de marzo del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

997.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial, por auto, de treinta y uno de octubre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 852/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRO PRUNEDA VILLAFRANCA, denunciado por Leticia Leal Reyna.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de enero del 2001.

T. A., LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.- Rúbrica.- T. A., LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

998.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 28 de marzo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 213/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ROJAS MACIAS, promovido por la C. Sara Rojas Macías.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

999.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 22 de marzo del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 169/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL TAMEZ VELA, promovido por María Elena Tamez Rodríguez.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1000.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO ARIAS ZAPATA DE SEVERA, bajo el Expediente Número 143/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil uno.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.- Rúbrica.

1001.-Abril 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los CC. MARCELINO GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA MARTINEZ MENDOZA, quienes fallecieron en fechas 09 nueve de junio de 1986 y 16 dieciseis de febrero del 2001, respectivamente, en la Ciudad de Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por la C. Teresa González Martínez de De Castro.- Expediente registrado bajo el Número 228/2001, a fin de quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de marzo del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1002.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidos de febrero del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 186/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN ESCALERA PAGASA Y GRACIANO MUÑOZ

VAZQUEZ, denunciado por María de Jesús Maya Escalera, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H.- Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2001.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1003.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de noviembre del año próximo pasado, el Expediente Número 667/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUFEMIO MARTINEZ VAZQUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1004.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIAN FERNANDO OLVERA, bajo el Número 00294/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA OCASION en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los QUINCE DIAS siguientes a partir de su última publicación.

Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1005.-Abril 11.-1v.

EDICTO**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MALDONADO SANCHEZ, quien falleció el día 25 veinticinco de febrero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro en esta ciudad, quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Beatriz Eugenia Santos Ochoa.- En el Expediente No. 687/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 23 veintitres días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.- DOY FE.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

1006.-Abril 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidos de marzo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 149/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE TRISTAN GARZA, HERMELINDA LUJAN DE TRISTAN Y JOSE LUIS TRISTAN LUJAN, denunciado por Martha Imelda de la Fuente González.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2001.

El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.- Rúbrica.

1007.-Abril 11.-1v.